

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**12077** *Notificación de Resolución de denegación al interesado de la ayuda “Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas” para el año 2018 de fecha 26 de noviembre de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 25 de enero de 2018, por la que se convocan ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas para el año 2018, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se hará de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 26 de noviembre de 2019, firmó la siguiente resolución:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN**  
**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**  
**Mesura 13.3. Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas**  
**Convocatoria 2018**

**Antecedentes**

1. En fecha de 30 de enero de 2018 se publicó en el BOIB núm. 14, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2018, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
2. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 30/04/2018, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 1.298 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados indicados en el **Anexo I** adjunto **no cumplen** con alguno de los requisitos del apartado Quinto punto 2 de la convocatoria.
5. En fecha 31 de octubre de 2019 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, el informe desfavorable y la propuesta provisional de denegación de la ayuda, emitida por el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
6. Dentro del plazo establecido, los interesados indicados en el **Anexo I** adjunto no han presentado alegaciones.

**Fundamentos de derecho**

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2018, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.



2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.
9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .
14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Propuesta de resolución de denegación

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. **Denegar** las solicitudes presentadas por los interesados indicados en el **Anexo I**, por incumplimiento de los requisitos que se indican en dicho Anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el **Anexo I**.

3. Notificar la resolución a los interesados del **Anexo I**.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a 25 de noviembre de 2019

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Isidro Cañellas Simonet

**Conforme con la propuesta, dicto resolución:**

Palma, a 26 de noviembre de 2019

**El Vicepresidente del FOGAIBA**

Gabriel Llabrés Torrens

### ANEXO I

Exp.	NIF/CIF	Nom/Raó Social	Motiu de denegació
04001530	18214918E	JUAN ADROVER SITGES	No arriba al mínim de 300 €
04000227	41442603F	ANTONIO GUASCH MARI	No arriba al mínim de 300 €
04002109	41450700P	ANTONIO FERRER BONET	No arriba al mínim de 300 €
04005623	41492839B	FRANCISCA SINTES MIR	No arriba al mínim de 300 €
04001522	41516640F	JOAN FONT CURIENT	No arriba al mínim de 300 €
04004062	41571216G	JUAN A. FORTEZA RODRIGUEZ	No arriba al mínim de 300 €
04003024	41571664S	ANDREU PASCUAL RODRIGUEZ	No arriba al mínim de 300 €
04004948	41733068M	BARTOMEU PONS PONS	No arriba al mínim de 300 €
04000976	42988297D	MARIA PONS RAMON	No arriba al mínim de 300 €
04002350	42990428R	ANTONIO TERRASA REYNES	No arriba al mínim de 300 €
04003750	43028840A	ANTONIO COLL REAL	No arriba al mínim de 300 €
04002208	43045220F	JERONIMA MARTORELL SEGUI	No arriba al mínim de 300 €
04003719	43047974R	MIGUEL ANGEL VICH BIBILONI	No arriba al mínim de 300 €
04001899	43061285H	ANTONIA MOREY BUÑOLA	No arriba al mínim de 300 €
04002584	43115034Q	BERNAT VANRELL MARROIG	No arriba al mínim de 300 €
04004962	43119807M	FRANCISCA BONNIN CIFRE	No arriba al mínim de 300 €
04000573	43185029E	JOAN HORRACH ARMO	No arriba al mínim de 300 €
04003890	43189326H	JAIME POCIVI CARBONELL	No arriba al mínim de 300 €
04002340	43206676A	EUSEBIO GINEL PALOMINO	No arriba al mínim de 300 €
04001063	78169940R	ANTONIO RUBI MORAGUES	No arriba al mínim de 300 €
04002603	78198095G	SEBASTIAN CANTALLOPS COMAS	No arriba al mínim de 300 €
04002601	78200696Y	FRANCISCA SERRA CARBONELL	No arriba al mínim de 300 €
04001332	78203875B	PERE JOSEP CALAFAT VICH	No arriba al mínim de 300 €
04005247	78206246J	ANTONIO MUNTANER CORRO	No arriba al mínim de 300 €
04003695	78206458H	GABRIEL RAMIS SERRA	No arriba al mínim de 300 €
04004254	78207001D	GABRIEL MORELL GRAU	No arriba al mínim de 300 €
04001406	78208828L	MIGUEL SEGUI CRESPI	No arriba al mínim de 300 €
04002903	78213778R	SEBASTIAN AMER ALORDA	No arriba al mínim de 300 €
04003908	78216587G	SEBASTIAN CRESPI FERRER	No arriba al mínim de 300 €
04005011	B5780808I	HORTICOLES A. POL SL	No arriba al mínim de 300 €
04001319	B5787230I	AGRO QUALITAT BALEARSL	No arriba al mínim de 300 €





Exp.	NIF/CIF	Nom/Raó Social	Motiu de denegació
04003090	J07651821	VERDURES PONS	No arriba al mínim de 300 €
04005484	J57738114	PLA DE BUC SC	No arriba al mínim de 300 €
04002597	V57845356	LLABRES I FILLS SAT	No arriba al mínim de 300 €
04005020	X4914230G	EMMANUEL ALEXANDRE DE FOLIN	No arriba al mínim de 300 €

Palma, 27 de noviembre de 2019

**El Director Gerente del FOGAIBA**  
Mateu Morro Marcé

